

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que la parte demandante, arrió constancia de notificación digital a los demandados, a través de correo electrónico. A Despacho, 4 de noviembre de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	DINAMIC PROYECTOS E INGENIERIAS SAS y Otros
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00274 00
Sustanciación No. 560	Requiere demandante cumpla presupuestos normativos.

Se incorpora la gestión de intento de notificación personal a los demandados **Dinamic Proyectos e Ingenierías S.A.S., Jhon Fredy Tabares Hoyos, y Leidy Alejandra Cadavid**, a través de correos electrónicos.

Sin embargo, como no se ha dado cumplimiento a todos los presupuestos establecidos en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, esto es, no ha realizado la **MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, QUE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA O SITIO SUMINISTRADO CORRESPONDE AL UTILIZADO POR LA PERSONA A NOTIFICAR**, a pesar de que ello se le ha reiterado en el numeral 2 del auto del 3 de agosto de 2022, en el numeral segundo del auto del 17 de agosto y por auto del 9 de septiembre de 2022.

Por tanto, **SE REQUIERE** al apoderado(a) demandante, para que dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, arrime solicitud de notificación digital, manifestando **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, que la dirección electrónica dinapro2019@gmail.com suministrado corresponde al utilizado por DINAMIC PROYECTOS E INGENIERIAS S.A.S.; la dirección electrónica tabaresj@hotmail.com corresponde a la utilizada por el señor JHON FREDY TABARES HOYOS; y que la dirección electrónica alejitaca82@hotmail.com, corresponde a la utilizada por la señora LEIDY ALEJANDRA CADAVID; so pena de dejar sin valor y efecto dicho trámite de

notificación personal a través de canal digital realizado el 13 de octubre de 2022 a los mismos.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **09/11/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **187**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**